



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**ADDENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al **Convenio de de Transferencia Financiera para Ejecución de obra pública**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con R.U.C. N° 20453744168, con domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Gerente General Regional, **Sra. MARÍA ESTHER ESTRADA DE SILVA**, identificado con DNI N° 33404882, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2014-GR.CAJ/P, de fecha 09 de junio del 2014; quien procede en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de octubre del 2012, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA**, con R.U.C. N° 20201509719, representado por su Alcalde Distrital Sr. Leoncio RUIZ VERA, identificado con DNI N° 27418936, con domicilio legal en el Jr. Gregorio Malca N° 306, del Distrito de Paccha de la Provincia de Chota, a la que en adelante de le denominará "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 20 de marzo del 2012, LA MUNICIPALIDAD y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA**, con el Objeto de de establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, para efectivizar las Transferencias Financieras a favor de EL GOBIERNO LOCAL, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública, con código SNIP N° 175405: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Paccha, Provincia de Chota - Cajamarca"; del Distrito de Paccha de la Provincia de Chota, el mismo que corresponde a una contrapartida que asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3'970,145 Nuevos Soles), la cual será ejecutada según expediente técnico del proyecto antes indicado.
2. Que, mediante Oficio N° 0038-2014-MDP/A, de fecha 23 de abril del 2014, el Alcalde Distrital de Paccha, luego de exponer algunas situaciones suscitadas en la ejecución del proyecto solicita la suscripción de una addenda al Convenio, con la finalidad de que puedan gastar el monto transferido de las reducciones y deductivos en el adicional de obra, por resultar indispensable para el cumplimiento del objetivo principal del proyecto.
3. Que por medio del Informe N° 032-2014-GR.CAJ/GRI/DRE, de fecha 02 de junio de 2014, el encargado del Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, sugiere que se modifique el Convenio N° 006-2012-GR.CAJ/GGR, en lo que respecta a la CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES 2. De la Municipalidad el literal d); con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



Paccha, pueda utilizar el dinero de la Reducción de obra y del deductivo vinculante de obra, en el pago por la ejecución del expediente técnico del adicional de obra.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA.**

La presente Addenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes contratantes, modificar el literal d) de la CLÁUSULA QUINTA, en lo que respecta a las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, en los siguientes términos:

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES:

(...).

2. De la Municipalidad.

(...).

d. Ejecutar el proyecto de inversión pública, objeto de la presente transferencia de acuerdo al expediente técnico. Para el caso de las modificaciones que se requieran en la ejecución del proyecto y la atención de adicionales, se harán solo de conocimiento a EL GOBIERNO REGIONAL; siendo la responsabilidad técnica, administrativa y financiera de éstas, LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Paccha, pueda utilizar el dinero de la Reducción de obra y del deductivo vinculante de obra, en el pago por la ejecución del expediente técnico del adicional de obra.

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.**

El GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente addenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados firman la presente Addenda, en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Cajamarca a los .... días del mes de junio del año 2014.

POR EL GOBIERNO REGIONAL

POR LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. MSc. María E. Estrada de Silva  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Leoncio Ruiz Vera  
 ALCALDE

